



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 30/11/2023  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:35 horas** del día **23/11/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

**Asistentes:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de noviembre de 2023 ordinaria.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL Ayuntamiento de Chipiona

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 30/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada en el informe de fecha

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Letrada Municipal en el procedimiento ST recaída en el Procedimiento Abreviado 544-2023 D. S.P.M. C/ Ayuntamiento de Chipiona., con el siguiente tenor literal:

“Se pide Responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, por los daños en la rampa de acceso de vehículos de su vivienda, causados por las raíces de un árbol municipal, valorados en 1.800 euros, de los cuales 1.250 euros por los daños en la vivienda, mas 500 euros por la eliminación de las raíces bajo la vía pública y la vivienda.

La ST determina que conforme a la prueba practicada, queda patente por informe pericial, que el daño en la vivienda proviene de un árbol sito en la vía pública, por lo que corresponde al Ayuntamiento de Chipiona afrontar los gastos de reparación producidos en la vivienda, que ascienden a 1.250 euros.

En relación con la obligación de supresión de las raíces bajo la vía pública, la ST lo desestima, pues no cabe condena en relación con la circunstancia futura de daños en su vivienda.

Se condena al Ayuntamiento al pago de 1250€, si bien la póliza de seguros tiene una franquicia de 600 euros”.

2.2- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el siguiente fallecimiento:

- D<sup>a</sup>. M.D.M.C. Local acuerda transmitir su pesar a su hija, D<sup>a</sup>. M.D.Z.M. empleada pública adscrito a la Delegación de la Mujer como Asesora Jurídica del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto de familiares de la misma.

2.3-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes toma conocimiento de la Concejala Delegada de Fomento Económico y Desarrollo Local para Dar conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la firma del ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ( EXPTE.: OS 10/23 BAJAS RECIBOS IBI (776/23)) (CA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado de fecha 03/11/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 272/2023 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 03/11/2023, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran



Cod. Validación: RZFG RKJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 11



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 30/11/2023,  
LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003,  
General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante  
resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley  
7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta  
de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a  
continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores  
materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran  
dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003,  
General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la  
presente:

- 1.- 20 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 6.556,25  
euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por V.A.D. y finaliza  
por G.C.R.
- 2.- 28 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 5.398,58  
euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.M.J. y finaliza  
por B.G.F."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA  
RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO EN LA  
VIVIENDA BAJO IZQUIERDA DEL BLOQUE 3 DE CAMACHO BAÑOS, POR  
IMPORTE DE 16.441,63€, IVA INCLUIDO, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN  
DE VIVIENDA. (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH  
y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 29/11/2023 e  
Informe de Intervención de fecha 13/11/2023 se acordó aprobar la propuesta,  
con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la **MEMORIA VALORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
COCINA CUARTO DE BAÑO**, por importe de **16.441,63€**, IVA incluido, a  
petición de la Delegación de Vivienda.

- 2º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra  
promovida por administración Pública, como recoge el artículo  
137.2.g de la LISTA.

13º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda, a los efectos  
oportunos."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA  
RELATIVA A LA REPARACIÓN DE LAS ARQUETAS EXTERIORES Y  
ACOMETIDAS DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DEL BLOQUE 7 CAMACHO  
BAÑOS ,POR IMPORTE DE 3.115,42€, IVA INCLUIDO, A PETICIÓN DE LA  
DELEGACIÓN DE VIVIENDA.(V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH  
y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/11/2023 e



Cod. Validación: RZFG RkJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 11



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local

de fecha 30/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Informe de Intervención de fecha 13/11/2023 con el siguiente tenor literal:

**1º.- Aprobar la MEMORIA VALORADA PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS ARQUETAS EXTERIORES Y ACOMETIDAS DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES EN LA BARRIADA CAMACHO BAÑOS BQ. 7, por importe de 3.115,42 €, IVA incluido, a petición de la Delegación de Vivienda.**

**2º.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

**23º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda, a los efectos oportunos."

### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CHRISTMAS NAVIDEÑOS PARA EL CURSO 2023-2024.(E).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de fecha 16/11/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ha decidido, convocar un concurso de Christmas Navideños para el curso 2023-2024.

El citado certamen de dibujo, irá dirigido a los niños/as de educación Infantil (2º ciclo) y Primaria de los Centro Educativos de la localidad.

Con ello se pretende ofrecer a los niños una oportunidad para expresar su concepto del significado de la navidad, explotando su imaginación y ayudando al desarrollo de sus competencias artísticas.

Este premio consistirá en la entrega de un diploma y material escolar o educativo del que dispone la Delegación de Educación, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento.

Las Bases han sido redactadas por la Delegación de Educación, con el siguiente tenor literal:

### **BASES DEL CONCURSO DE CHRISTMAS DE NAVIDAD PARA EL CURSO 2023-24**

1.1- El tema será la Navidad.

1.2.- Podrán participar en este Certamen, todos los alumnos de infantil (2º ciclo) y los tres ciclos de primaria debidamente matriculados en los centros educativos de la localidad de Chipiona, atendiendo a los siguientes criterios:

1.3- Los trabajos se realizarán en clase, y se entregarán a cada tutor, el cual será el encargado de seleccionar tres de ellos.

1.4- La obra se presentará en formato A5 (cuartilla). Los trabajos serán originales a color. La técnica empleada será libre.

1.5.- Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará un título. En el interior de ese sobre se indicará: título de la obra, domicilio, teléfono, nombre y apellidos del alumno/a, curso y colegio al que pertenece.



Cod. Validación: RZFG RKJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 11



1.6.- Las obras elegidas, se podrán enviar a la Delegación de Educación hasta el día 18 de diciembre (incluido), donde un jurado de ciclo y dos accesit, los cuales serán gratificados con material escolar o educativo, del cual dispone la Delegación de Educación, sin suponer ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento.

1.7.- El jurado, estará compuesto por 3 personas designadas por la Delegada de Educación.

1.8.- El fallo del jurado, se dará a conocer el día 22 de diciembre, haciéndose entrega de los premios y diplomas el día 26 de diciembre a las 16,30 horas, sito en Plaza Pío XII.

1.9.- El padre madre o tutores legales de los alumnos seleccionados deberán aportar una autorización para poder utilizar las imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación.

1.10.- Puede quedarse desierto, cualquiera de los premios.

Por lo anteriormente expuesto SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del CONCURSO DE CHRISTMAS DE NAVIDAD PARA EL CURSO 2023-24.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo, así como las Bases del Concurso en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia.

**TERCERO.-** Remitir el acuerdo y las Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Concurso."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2.023 (AP)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de Intervención fecha 16/11/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con el objetivo promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos, desde la Delegación de Comercio y Consumo, vamos a organizar un Concurso de Escaparatismo, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar las siguientes bases del Concurso de "Escaparatismo Navideños 2.023", que organiza la Delegación Municipal de Comercio y Consumo:

**"BASES CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2.023".**

1.- INTRODUCCIÓN.

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad, la



Cod. Validación: RZFG RKJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 11



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 30/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Concejalía de Comercio y Consumo convoca el "Concurso de Escaparates Navideños 2.023".

## 2.- OBJETO.

El presente concurso, tiene por objeto promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos y servicios a través de esta campaña.

## 3.- TEMÁTICA.

El tema a desarrollar en la decoración de los escaparates será relativo a las Fiestas Navideñas.

## 4.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales abiertos al público en el Municipio de Chipiona, cualquiera que sea su actividad.

Los comerciantes participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y el estilo.

## 5.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIONES.

La Inscripción será gratuita, y los comerciantes que deseen participar, tienen dos opciones para su inscripción:

a) A través de solicitud en el modelo normalizado, que podrán recogerse en el Ayuntamiento de Chipiona, Área de Comercio (Plaza de Juan Carlos I), o en Conserjería de la Plaza de Andalucía, en horario de 9:00h a 14:00 horas, y se presentarán telemáticamente o en el Registro del Ayuntamiento de Chipiona.

b) *Inscripción a través de la plataforma de la Delegación de Comercio (Concurso de Escaparates), cumplimentando el formulario habilitado para los comercios. Los datos del comercio serán verificados por la Delegación de Comercio para garantizar la veracidad de los mismos.*

*En ambos casos se debe de enviar dos fotos del escaparate en formato digital, al siguiente correo electrónico: comercio@aytochipiona.es, indicando el nombre del establecimiento al que pertenece. (Fotos apaisadas).*

**La inscripción de los comercios participantes será hasta el 15 de diciembre de 2.023.**

## 6.- DESARROLLO DEL CERTÁMEN.

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños, que deberán estar decorados y expuestos, al menos, desde el día 12 de diciembre hasta el día 6 de enero de 2023, e iluminados hasta las 21:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.

## 7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.



Cod. Validación: RZFG RKJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 11



Los establecimientos que participen en el certamen estarán identificados con un cartel que indique su participación que se les será entregado al formalizarse la inscripción.

Deberá colocarse en un lugar bien visible del escaparate el elemento anunciador que le acredite como participante en este concurso y que será facilitado por el Ayuntamiento.

## 8.- JURADO.

*El jurado estara compuesto por representantes designados por el Ayuntamiento de Chipiona, la Asociación de Empresarios (Acitur), y un/a profesional del escaparatismo (arquitectura efimera), que elegirán los escaparates ganadores de este concurso.*

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los miembros de jurado del Concurso de Escaparatismo de Chipiona tendrán que tener en cuenta los siguientes factores:

- Originalidad.
  - Complejidad.
  - Innovación.
  - Creatividad.
  - Ambientación Navideña.
- Valoración y atractivo comercial.

Las visitas al establecimiento se realizarán en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

## 10.- PREMIOS.

*Los premios serán los siguientes:*

Primer premio: 500,00 euros en metálico.

Segundo premio: 300,00 euros en metálico.

Tercer premio: 200,00 euros en metálico.

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente Legislación Tributaria.

## 11.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de los premios de acuerdo al resultado de las mismas.

*Del acta del jurado se dará conocimiento personalmente sólo a los premiados, haciendo público el resultado a través de los medios de comunicación.*

La entrega del premio, fecha y lugar les será comunicado pertinentemente.

Los establecimientos participantes que resulten ganadores autorizaran al Ayuntamiento de Chipiona para poder publicar la fotografía del escaparate en la página Web Municipal una vez que se conozca el fallo del jurado y se entreguen los premios.

## 12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 30/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

La participación en el CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2.023 supone la aceptación de las bases, así como el fallo del Jurado formado al margen electrónico Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio y Consumo.

*Para cualquier duda o aclaración del concurso, existe el email de la Delegación de Comercio: [comercio@aytochipiona.es](mailto:comercio@aytochipiona.es)”.*

2.- Aprobar el gasto de la convocatoria cuya cuantía global máxima será de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 48101(Comercio-Premios) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

3.- Publicar las presentes bases en el Portal de Transparencia, y en el Tablon Electrónico de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2.023, así como remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el BOP.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento.”

### **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS.(CO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

”Por Ayuntamiento Pleno de fecha 11-06-2.013, se aprobó definitivamente el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, publicándose en BOP con fecha 06-08-2.013, entrando en vigor con fecha 26-08-2.013, y

Considerando que en su art. 66. 1, se aprueba la creación de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos.”

### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN PARA LOCAL DE USO TERCIARIO SIN ACTIVIDAD.( EXPT.12863/2023 )(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 15/11/2023 e Informe Técnico de fecha 10/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

”**PRIMERO.- DENEGAR** licencia de **legalización** a D. N.C.R. para local de uso terciario sin actividad en Avenida de Sevilla, nº 29, en base a las conclusiones técnicas y jurídicas que se han vertido y que constan en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”



Cod. Validación: RZFG RkJE Q0Mz OEY4 NDZF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 11



**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVO A LA APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN PAGO QUINCE PINOS, CAMINO DE ENMEDIO, CHIPIONA, POR IMPORTE DE 9.897,68€ (IVA INCLUIDO)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 2/11/2023 e informe Técnico de fecha 31/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Aprobar el “MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN PAGO QUINCE PINOS, CAMINO DE ENMEDIO, CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 9.897,68 € (IVA INCLUIDO)-**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición”

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANISMO RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JOSÉ RAMÓN CABALLERO GALLEGO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 21-09-23, PUNTO 8º (EXPTE. P.L. Nº 165/2021).(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 8/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“1º.-**Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. **J.R. C. G.** , contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **21-09-23** (Punto **8º**), en base a lo anteriormente expuesto.

**2º.-**Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **21-09-23**, deberá procederse por **D. J.R. C. G.**, con D.N.I. nº **31.636.595-A**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 50 m<sup>2</sup> donde con anterioridad existía un cuarto de aperos**, efectuados en finca sita en **Cm Valdeconejos 126**, de esta localidad, con refª Catastral **2010126QA3721A0001HP**, objeto del expt. P.L. nº **165/2021**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”



Cod. Validación: RZFG RKJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 11



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 30/11/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Asado al margen electrónicamente

## **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No presentaron

## **PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.**

### **U.13.1- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR RECTIFICACIÓN DEL PUNTO TRIGÉSIMO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVO A SUBVENCIÓN A AFA "FARO DE CHIPIONA" PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO", POR IMPORTE DE 6.000 € PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2023 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.(BS)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO:** Aprobar la rectificación del acuerdo del punto trigésimo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2023 relativo a subvención a AFA "faro de Chipiona" para la actividad denominada "adquisición vehículo adaptado", por importe de 6.000 € para el presente ejercicio 2023 por el procedimiento de concesión directa, en lo siguiente:

En la cláusula TERCERA del convenio que se especifica en la propuesta donde aparece **"TERCERA:** Dicha cantidad convenida será transferida al siguiente nº de cuenta: IBAN ES61 2100 8498 7122 0007 3330 de la que es titular Doña. Rosario Díaz Torres como Presidenta y Representante de la asociación", debe aparecer **"TERCERA:** Dicha cantidad convenida será transferida de manera anticipada al siguiente nº de cuenta: IBAN ES61 2100 8498 7122 0007 3330 de la que es titular Doña. Rosario Díaz Torres como Presidenta y Representante de la asociación.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la Concejalía de Bienestar Social.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y Base de Datos Nacional de Subvenciones."



Cod. Validación: RZFG RkJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 11



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día **1 de diciembre** de **2023**, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: RZFG RkJE QDMz OEY4 NDZF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11